



PLAN DE FUNCIONAMIENTO:

Comedor Escolar:

- Marco legal.
- Reglamento.

El comedor escolar del CEIP MIGUEL DELIBES es atendido por la Empresa de Comedores Escolares AUSOLAN, en modalidad de Catering.

El Colegio Público “MIGUEL DELIBES” entiende el Comedor como un servicio que se oferta a la Comunidad Educativa para atender aquellas necesidades de carácter individual o familiar que pudieran surgir. En ningún caso ha de ser considerado como fundamental dentro de la administración y estructuras del Centro. El hecho de la matriculación de un Alumno/a en el Centro no puede garantizar el disfrute de una plaza de comensal quedando siempre supeditada su concesión a la capacidad del propio Comedor y a las necesidades de calidad del servicio. El Consejo Escolar, cada año, y teniendo en cuenta la demanda existente y los medios disponibles, adoptará las decisiones necesarias relativas al número de plazas ofertables así como las condiciones de acceso a las mismas.

Su funcionamiento general viene regulado a través del **Decreto 20/2008 de 13 de marzo**, por el que se regula el Servicio Público de Comedor Escolar en la Comunidad de Castilla y León, en **la Orden EDU/693/2008/ de 29 de abril; en la Orden EDU/288/2015, de 7 de abril, por el que se modifica la Orden EDU/693/2008; en la Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto, por el que se modifica la Orden EDU/693/2008; en la Orden EDU/1054/2022, de 16 de agosto, por el que se modifica la Orden EDU/693/2008; en la Orden EDU/727/2023, de 29 de mayo, por el que se modifica la Orden EDU/693/2008;** . En esta legislación se detallan sus modalidades, dotación de medios y personal, financiación general, previsiones de subvención para el Alumnado, carácter educativo, colaboración de los Alumnos/as y “ratios” aplicables para la asignación de personal de asistencia directa a los comensales según los distintos tramos de edades.

El precio será fijo diario y vendrá estipulado por la JCYL, el impago del recibo será causa de pérdida del servicio.

Teniendo en cuenta todo ello, el Consejo Escolar del Colegio aprueba el siguiente Reglamento.

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

Los Alumnos/as que asisten al Comedor están obligados a tener en cuenta las siguientes normas:

1. Al Comedor deben entrar debidamente aseados. Y SIEMPRE con las manos lavadas.
2. Los alumnos de Educación Infantil con bata y las prendas con nombre.
3. Se entrará en orden y silencio.
4. Permanecerán correctamente sentados en las sillas y en el puesto asignado por las monitoras.
5. Durante la comida se mantendrá un tono de voz bajo. No se gritará para pedir las cosas.
6. **Se respetará siempre a los compañeros/as y se ayudará de manera especial a los más pequeños.**
7. No se puede jugar durante la hora de comedor.
8. **Hay que comer de todo lo que se sirve. Aunque sólo sea un poco.**
9. La fruta de piel comestible (*manzana, pera...*) se comerá lavada y sin pelar. Sólo se pelará a los alumnos de Ed. Infantil
10. Después de comer los usuarios colaborarán recogiendo y dejando las mesas limpias y las sillas ordenadas.
11. Por último se saldrá del comedor en orden y sin correr.
12. NUNCA SE PODRÁ SALIR DEL COLEGIO NI DEL PATIO EN TIEMPO DE COMEDOR sin permiso expreso de sus padres y conocimiento de la cuidadora responsable durante el tiempo de comedor.
13. Los días lluviosos existirá un servicio de vídeo o juegos de mesa. Las cuidadoras organizarán una oferta de actividades lúdico-educativas adaptables a cada situación.
14. **Las cuidadoras son la mayor autoridad en el comedor y en el período de tiempo restante hasta la hora de reanudación de las actividades o la salida a sus domicilios. Siempre se mantendrá una actitud de obediencia y respeto hacia ellas.**
15. Cuando un alumno asista a clase, pero no vaya a hacer uso del comedor, los padres deben de comunicarlo al tutor y llamar al 012 para anular.
16. Los alumnos/ usuarios de este servicio estarán sujetos a las normas del RRI (Reglamento de Régimen Interno) del Centro.

LOS ALUMNOS QUE INCUMPLAN EL REGLAMENTO PODRÁN PERDER EL DERECHO DE ESTE SERVICIO

Existe un libro de registro de las faltas de disciplina y/o respeto donde quedan anotados todos los incidentes, la dirección del centro tomará las medidas oportunas de suspensión del servicio cuando en dicho libro haya más de tres faltas leves o una grave.

Se comunicara a la familia por escrito.

Los/as Sres/as Padres/Madres tendrán en cuenta:

1. La inscripción al servicio de Comedor Escolar tiene carácter anual.
2. El pago se realizará por meses completos y mediante domiciliación bancaria. No se descontarán días de ausencia, sin ser comunicados al 012.
3. En caso de salidas (*excursiones*) la Empresa adjudicataria del Comedor no preparará comidas de campo ni bocadillos.
4. Siempre que un Alumno/a vaya a faltar al servicio deberán sus padres notificar la ausencia llamando al **012, los días anteriores o el mismo día en el que no va a usar el servicio hasta las 9:30h.**
5. Si un Niño/a debiera salir del Centro durante el horario de Comedor para acudir a consulta médica u otra razón, deberá presentar previamente la autorización de sus Padres, quienes se personarán para recogerlos.
6. Si algún padre hubiera de delegar en otra persona para recoger a su hijo/a, deberá comunicarlo previamente al personal de cuidado preferentemente por escrito. Esta misma autorización deberán presentar aquellos padres que, por acuerdo previo entre ellos, hayan decidido que uno de ellos se haga cargo de la recogida de los hijos/as propios y de los demás.
7. No se entregará a los alumnos a otras personas que no sean los padres o persona autorizada mayor de edad con autorización escrita y DNI que le identifique.
8. La misión fundamental del personal de atención a Niños/as es la de educarlos ayudándolos a adquirir hábitos posturales y de alimentación correctos que les conduzcan al logro de su autonomía. Es fundamental en este sentido que los Padres y Madres apoyen esa labor cuando los pequeños/as coman en sus casas.
9. Los Alumnos/as que asistan al comedor deben encontrarse bien de salud. En un servicio de este tipo es mayor el riesgo de contagios. Los pequeños/as usuarios deben controlar esfínteres; si en algún momento se produjera algún incidente en este sentido, debe quedar claro que resolverlo no es en ningún caso función de las cuidadoras sino que deberán personarse los padres del Alumno/a afectado para su traslado a casa a fin de hacerse cargo de su limpieza y cambio de ropa.
10. Los medicamentos son peligrosos. Por ello debe organizarse su horario de tomas de manera que no coincidan con el de comedor. Siempre es posible establecer un margen en este sentido.
11. En un comedor de estas características (*edad y número del alumnado*) no es posible el control higiénico del lavado de dientes, por lo que está absolutamente contraindicado este servicio. Es en el hogar donde se debe proceder al afianzamiento de este hábito.
12. Las actividades extraescolares programadas para el mediodía no son competencia ni responsabilidad del servicio de comedor, por lo que el control de asistencia de sus Alumnos/as no puede recaer sobre las cuidadoras. Es misión de los Padres y Madres.
13. El personal de atención y vigilancia del Comedor es un elemento más de la Comunidad Educativa y Autoridad en el desempeño de sus funciones, por lo que se les debe absoluto respeto. Su responsabilidad se centra en el cuidado y atención general de todos los usuarios, por lo que no se les puede exigir una atención individualizada a cada niño/a.
14. Ante la necesidad de poner en conocimiento de las familias alguna circunstancia de su interés en relación con el servicio de Comedor, el personal encargado podrá emitir informes escritos o establecer cuantas citas considere necesario. Del mismo modo, si los padres o tutores de los niños/as desearan contactar con las cuidadoras para tratar alguna cuestión, podrán solicitar día y hora para establecer dicho contacto, el día establecido es el miércoles a las 15:45.
15. Es la Dirección del Centro la responsable última del correcto funcionamiento del Comedor, por lo que será a ella a quien habrán de dirigirse cuantas reclamaciones pudieran existir a fin de canalizarlas adecuadamente con vistas a su resolución.
16. Las monitoras anotan todas las incidencias ocurridas en el libro de disciplina y se las comunican a la directora.
17. Cuando haya tres faltas leves los padres deben ser informados de esas conductas irrespetuosas de sus hijos.
18. Habiendo sido avisada la familia de las conductas irrespetuosas de su hijo/, y si la conducta del mismo no cambia podrá ser expulsado/a del servicio de comedor (temporalmente) por tiempo de 1 a 5 días.
19. Si la falta es grave se podrá privar de este servicio sin necesidad de avisar con días de antelación, la expulsión podrá ser de 1 a 5 días.

Personal de comedor:

Funciones:

- Favorecer la creación en el Alumno/a de hábitos correctos de alimentación y comportamiento correcto en el Comedor. Disciplina, obediencia y respeto
- Programar, previa presentación al Equipo Directivo del Centro, actividades de descanso educativo en los períodos que preceden a la apertura de talleres de la tarde.
- Vigilar el recreo posterior a la comida.
- Anticipar soluciones en la organización de este servicio, presentándolas al Equipo Directivo para su consideración.
- Relacionarse con los tutores/as para informarles sobre las incidencias y comportamiento de los Alumnos/as.
- Comunicarse con los padres cuando surja cualquier incidente.
- Anotar en el libro de registro de las faltas de disciplina y/o respeto, las incidencias ocurridas diariamente.
- Comunicar a la Dirección del Centro las incidencias ocurridas.
- Entrevistas con los padres a petición de estos. La hora marcada son los miércoles a las 15:45 h. previa petición de hora.

Responsabilidades especiales:

- El personal al frente del servicio, ejercerá la máxima responsabilidad en cuantas eventualidades pudieran surgir. Queda absolutamente claro que LA SEGURIDAD DEL ALUMNADO ES OBJETIVO PRIORITARIO a todas otras consideraciones. Por este motivo, el Alumnado adscrito al comedor NUNCA PODRÁ ESTAR DESCONTROLADO O SOLO desde el inicio y hasta la finalización. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá deambular sin control por el interior del Colegio ni, por supuesto, salir del recinto escolar.
- Como consecuencia del punto anterior, los usuarios de comedor que se hayan inscrito en alguna actividad extraescolar DEBEN PERMANECER BAJO VIGILANCIA DEL PERSONAL DE COMEDOR hasta que el monitor correspondiente venga a recogerlos al punto de encuentro previamente acordado.
- **Uso de los servicios.** A fin de garantizar el cumplimiento de los puntos anteriores se establece que el acceso de los alumnos a los servicios, después de la comida, se efectúe siempre desde el exterior, desde el patio. Por tanto, el pestillo de comunicación de los mismos con el interior debe estar cerrado desde el final de la comida hasta el reinicio de las clases de la tarde. La única excepción a esta norma tendrá su justificación en días de lluvia o especial inclemencia del tiempo.

Criterios de Selección:

Si la demanda de plazas de comedor rebasase la posibilidad de oferta se llevará a cabo una selección de usuarios de acuerdo con los siguientes Criterios:

- 1.- Ser alumno/a considerado becario por la Administración.
- 2.- Haber sido usuario en el curso anterior.
- 3.- Tener hermanos usuarios del servicio.
- 4.- Antigüedad en el Centro.
- 5.- Trabajar fuera de casa el padre y la Madre.

Los nuevos solicitantes serían admitidos respetando estos criterios, de manera **acumulativa y sucesiva**, hasta cubrir las plazas. **En caso de igualdad se resolverá mediante sorteo.**

TURNOS COMEDOR.

Se establecen 2 turnos de asistencia al comedor siendo los criterios de selección los siguientes: *en primer turno es desde los más pequeños arrastrando a sus hermanos, y así hasta completar el aforo de 150 comensales del primer turno.*

Dicho acuerdo se establece por el Consejo Escolar.

HORARIO.

El horario de recogida del alumnado es el siguiente:

- 1 turno de 15:15 a 15:30
- 2 turno de 15:45 a 16:00

Es necesario puntualidad ya que no existe cuidado de monitoras a partir de las 16h.

Los padres o personas autorizadas (mayores de 18 años) en las que deleguen deben acudir a recoger al alumnado a la salida del servicio del comedor. Nunca podrán abandonar el servicio del comedor ellos solos.